



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 11 FEB 2009

R. EX N° 559

VISTO: Lo informado por el Director Zonal de Pesca mediante Oficio ORD/Z4/N° 017, de fecha 3 de febrero de 2009, CI SUBPESCA N° 1378 de 2009, y por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (P.INV.) N° 065/2009, de fecha 9 de febrero de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo y seguimiento de la pesquería de Merluza del sur (Merluccius australis) en la Región de Los Lagos, Subzona Zona Patagonia"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Supremo N° 461 de 1995 y los Decretos Exentos N° 140 de 1996 y N° 1675 de 2008, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 19.923; la Resolución Exenta N° 14 y N° 334, ambas de 2009, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 5° de la Resolución Exenta N° 14, modificada mediante Resolución Exenta N° 334, ambas de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó al Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar, Mares Chile Limitada, R.U.T. N° 77.157.240-5, domiciliada en Manuel Rodríguez N° 309, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo y seguimiento de la pesquería de Merluza del sur (Merluccius australis) en la Región de Los Lagos, Subzona Patagonia"**, en el sentido de indicar que los límites de captura autorizados para la Subzona Patagonia, periodo enero-diciembre de 2009, expresados en toneladas, serán los siguientes:

Subzona Patagonia	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	total
	26,527	66,316	26,527	26,527	13,264	13,264	13,264	veda	26,527	26,527	26,527	26,609	291,879

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA
Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo